

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 15 de julio de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora juez para surtir el trámite correspondiente. SÍRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.386

RADICADO:	27001333300420170011500
EJECUTANTE:	CRISTINA HINESTROZA DE MURILLO
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO SEGUIDO DEL PROCESO ORDINARIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	AUTO ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO

Mediante memorial enviado al correo electrónico del Despacho el día 1 de junio de 2021, la parte ejecutada a través de la doctora MARIA JAROZLAY PARDO MORA allega el poder a ella conferido para actuar en este asunto y además solicita: **i)** se corra traslado a la parte ejecutante para que se pronuncie respecto a la puesta en disposición de los recursos y el cobro de los mismos; **ii)** requerir a la parte ejecutante para que informe al juzgado sobre el cobro de los dineros, allegando los respectivos soportes de pago; **iii)** luego de acreditar el pago, solicito se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación; **iv)** entregar los títulos que se llegaren a encontrar consignados en el Juzgado, los cuales deberán quedar a favor de la entidad que representa; **v)** levantar todas las medias previas decretadas y oficiar a las entidades bancarias para el trámite respectivo y **vi)** se ordene el archivo definitivo del proceso.

Conforme lo anterior, el Despacho al no contrariar precepto legal alguno, le reconocerá personería a la doctora PARDO MOREA para actuar en este asunto como apoderada de la entidad ejecutada, en los términos y para los efectos del mandato a ella conferido y que obra en el cuaderno de ejecución.

En cuanto, a la solicitud efectuada por la parte ejecutada y referida en líneas superiores, el Despacho accede parcialmente a ella, en tal sentido, pone en conocimiento de la parte ejecutante lo manifestado por la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO relacionado con la puesta a disposición de los dineros para dar cumplimiento al pago de la obligación aquí

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

ejecutada, así como el cobro de los mismos por parte de la acreedora, a efectos de que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 33, el presente auto.
Hoy 16 de 07 de 2021, a las 7:30 a.m.

YC

Secretaria